



AGENCIA FEDERAL DE PEQUEÑOS NEGOCIOS SOLICITUD DEL FONDO DE REVITALIZACIÓN DE RESTAURANTES

Número de control de la OMB: 3245-0421
Fecha de vencimiento: 10/31/2021
094 - Spanish - Español

El propósito del Fondo de revitalización de restaurantes (RRF, por sus siglas en inglés) es apoyar a la industria de restaurantes mediante el otorgamiento de fondos a los que han sufrido pérdidas de ingresos significativas relacionadas con la pandemia. El RRF también incluye requisitos específicos para asegurar una distribución equitativa a las pequeñas empresas pertenecientes a mujeres, veteranos y solicitantes en desventaja social y económica.

Esta solicitud la deben completar quienes pidan fondos del Programa de revitalización de restaurantes. La SBA está recopilando la información requerida para determinar si los solicitantes son elegibles para acceder a los fondos. Las instrucciones y definiciones se encuentran al final de esta solicitud.

La SBA puede proporcionar hasta \$5,000,000 por ubicación (sin superar los \$10,000,000 en total para el Solicitante y cualquier filial) a quienes cumplan ciertas condiciones. El monto mínimo será de \$1,000; por lo tanto, no se aceptarán solicitudes por menos de esa cantidad. *Para contar las ubicaciones*, consulte las instrucciones de la solicitud.

Si los fondos otorgados según el Programa de revitalización de restaurantes no fueron utilizados antes del 11 de marzo de 2023 o, cuando corresponda, si el beneficiario cierra definitivamente su negocio antes de usarlos por completo para los fines autorizados, no tendrá que devolverlos, salvo que los haya empleado para propósitos distintos a los autorizados.

Debe dar una respuesta a esta solicitud para que la SBA tome una determinación con respecto a su elegibilidad.

Complete toda la solicitud y coloque sus iniciales y su firma donde se indique. Envíe a la SBA la solicitud completada y toda la documentación requerida. La SBA puede rechazar la solicitud si está incompleta o si no tiene la documentación exigida.

La presentación de la solicitud no garantiza su aprobación ni el otorgamiento de los fondos.

Solicitud del Fondo de revitalización de restaurantes

Nombre legal de la empresa (si es propietario único, use su nombre y apellido):

Nombre bajo el cual negocia, si es distinto al Nombre Legal de la Empresa:

Domicilio comercial (calle, ciudad, estado, código postal). En el caso de solicitantes que realizan ventas desde estructuras permanentes, indique la ubicación principal. En el caso de solicitantes que operan camiones o carritos de comida móviles, etc., indique la dirección de la sede comercial. Adjunte otra hoja si es necesario. No se permiten los apartados postales:

Número de identificación fiscal de la empresa (EIN, SSN, ITIN): _____

Información bancaria (ACH) de la cuenta donde se depositarán los fondos:

Nombre de la institución crediticia: _____

Número de ruta bancaria: _____ **Número de cuenta:** _____

Marque uno: Cuenta corriente Cuenta de ahorros

Titularidad del Solicitante: Enumere todos los propietarios del 20 % o más del capital social del Solicitante. Si ningún propietario es titular de al menos el 20 % del capital societario del Solicitante, enumere suficientes propietarios cuyo patrimonio combinado represente al menos el 20 %. El capital social enumerado no tiene que sumar el 100 % de la titularidad. Adjunte otra hoja si es necesario.

Nombre del propietario 1: _____

- Número de identificación fiscal del propietario 1 (EIN, SSN, ITIN): _____
- Porcentaje de titularidad del propietario 1: _____ %
- Dirección del propietario 1: _____

Nombre del propietario 2: _____

- Número de identificación fiscal del propietario 2 (EIN, SSN, ITIN): _____
- Porcentaje de titularidad del propietario 2: _____ %
- Dirección del propietario 2: _____

Nombre del propietario 3: _____

- Número de identificación fiscal del propietario 3 (EIN, SSN, ITIN): _____
- Porcentaje de titularidad del propietario 3: _____ %
- Dirección del propietario 3: _____

Nombre del propietario 4: _____

- Número de identificación fiscal del propietario 4 (EIN, SSN, ITIN): _____
- Porcentaje de titularidad del propietario 4: _____ %
- Dirección del propietario 4: _____

Solicitud del Fondo de revitalización de restaurantes

Tipo societario del Solicitante:

- Sociedad tipo C
- Sociedad tipo S
- Sociedad colectiva
- Sociedad de responsabilidad limitada (LLC)
- Propietario único o trabajador autónomo
- Empresa tribal

El Solicitante debe revisar y responder todas las preguntas a continuación. PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE CÓMO COMPLETAR ESTA SOLICITUD, CONSULTE LAS RESPECTIVAS INSTRUCCIONES.

1. La empresa del Solicitante:
 - a. Es una empresa operada por el gobierno local o estatal: No Sí (en caso afirmativo, el Solicitante no es elegible)
 - b. Al 13 de marzo de 2020, posee u opera (junto con cualquier empresa afiliada) más de 20 ubicaciones, independientemente de si estas operan con el mismo nombre o con varios.
 No Sí (en caso afirmativo, el Solicitante no es elegible)
 - c. Tiene una solicitud pendiente o ha recibido una subvención para operadores de locales cerrados.
 No Sí (en caso afirmativo, el Solicitante no es elegible)
 - d. Es una empresa que cotiza en bolsa (es decir, una entidad cuya titularidad o control mayoritarios está en manos de una entidad que emite títulos, los cuales cotizan en una bolsa de valores nacional).
 No Sí (en caso afirmativo, el Solicitante no es elegible)
2. ¿Cuál de las siguientes opciones describe mejor la empresa del Solicitante? Marque todas las opciones que correspondan.
 - Restaurante
 - Puesto, camión o carrito de comida
 - Servicio de comidas y bebidas
 - Bar, cantina, salón, taberna
 - Cervecería, sala de degustación, *taproom* (las ventas al público en el local deben representar al menos el 33 % de los ingresos brutos)
 - Posada u hostel tipo *inn* (la venta de alimentos y bebidas al público en el establecimiento deben representar al menos el 33 % de los ingresos brutos)
 - Establecimiento autorizado o local de productores de bebidas alcohólicas donde el público puede degustar, probar o comprar productos
 - Otro establecimiento similar donde el público o los clientes se reúnan con el propósito principal de que se les sirva comida o bebida
 - Bar de aperitivos y bebidas no alcohólicas
 - Panadería o pastelería (las ventas al público en el establecimiento deben representar al menos el 33 % de los ingresos brutos)
 - Cervecería o microcervecería (las ventas al público en el establecimiento deben representar al menos el 33 % de los ingresos brutos)

Solicitud del Fondo de revitalización de restaurantes

- Vinería o bodega de vino (las ventas al público en el establecimiento deben representar al menos el 33 % de los ingresos brutos)
- Destilería (las ventas al público en el establecimiento deben representar al menos el 33 % de los ingresos brutos)

3. ¿La empresa del Solicitante ha cerrado permanentemente?

- No (marque «No» si ha cerrado temporalmente o si trabaja de forma activa en la apertura)
- Sí (el Solicitante no es elegible)

4. ¿El Solicitante está en quiebra en la actualidad?

- No (el Solicitante es elegible)
- Sí. Opera según un plan de reorganización aprobado conforme al Capítulo 11, 12 o 13 de quiebras (el Solicitante es elegible)
- Sí. Presentó la quiebra según el Capítulo 11, 12 o 13, pero no se aprobó ningún plan de reorganización (el Solicitante no es elegible)
- Sí. Presentó la quiebra según el Capítulo 7, está en proceso de liquidación conforme al Capítulo 11 o ha cerrado permanentemente (el Solicitante no es elegible)

5. ¿El Solicitante recibió un primer préstamo del Programa de protección de pago (PPP, por sus siglas en inglés) en algún momento en 2020 o 2021?

- No
- Sí

En caso afirmativo: ¿Cuánto recibió? \$ _____

Número de préstamo PPP de la SBA: _____

No incluya ningún monto que haya pagado hasta del 18 de mayo de 2020 según las normas de la protección legal del PPP.

6. ¿El Solicitante recibió un segundo préstamo del Programa de protección de pago (PPP) en 2021?

- No
- Sí

En caso afirmativo: ¿Cuánto recibió? \$ _____

Número de préstamo PPP de la SBA: _____

7. ¿El Solicitante tiene filiales?

- No
- Sí

7.(a) En caso afirmativo, ¿cuántas filiales tiene?

7.(b) Indique el nombre legal de cada filial (adjunte una hoja adicional si es necesario):

Solicitud del Fondo de revitalización de restaurantes

8. ¿El Solicitante opera conforme a una franquicia, licencia o acuerdo similar?
- No
 - Sí

En caso afirmativo, ¿el acuerdo figura en el directorio de franquicias de la SBA?

- No
- Sí

9. ¿El Solicitante o cualquiera de sus propietarios están actualmente suspendidos o inhabilitados o se los ha propuesto para inhabilitación, han sido declarados no elegibles, excluidos voluntariamente de la participación en esta transacción por parte de algún departamento o agencia federal?
- No
 - Sí

10. ¿En qué fecha comenzó a realizar ventas? (Mes, día, año o N/A si no aplica) _____

BORRADOR

TABLA 1: Cálculo de la cantidad de fondos para Solicitantes que operaban al 1° de enero de 2019:

1	Consigne los ingresos brutos de 2019 según lo informado en la declaración de impuestos federales de 2019:		\$
2	Consigne los ingresos brutos de 2020 según lo informado o conforme se informarán en la declaración de impuestos federales de 2020. No incluya montos recibidos mediante préstamos del Programa de protección de pago (PPP), pagos de alivio de deuda según el artículo 1112 de la SBA o préstamos de desastre por daños económicos (EIDL, por sus siglas en inglés), anticipos de EIDL, anticipos de EIDL reservado, subvenciones estatales y locales para pequeñas empresas (conforme a la Ley de ayuda, alivio y seguridad económica frente al coronavirus o Ley CARES o cualquier otra norma).	\$	\$
3	Incluya la(s) cantidad(es) total(es) de los préstamos PPP (primero y segundo préstamo PPP) que le otorgaron, independientemente de si recibió fondos en 2020 o 2021. No incluya ninguna cantidad que haya pagado antes del 18 de mayo de 2020 según las normas de protección legal del PPP.	\$	
4	Sume las líneas 2 y 3.	\$	
5	Reste la línea 4 de la línea 1.	Línea 1 – línea 4 =	\$
6	Indique la cantidad de ubicaciones que opera el Solicitante.		
7	Multiplique la línea 6 por \$5,000,000.	Línea 6 X \$5,000,000 =	
8	Si la línea 7 es menor que la línea 5: escriba la cantidad de la línea 7. Si la línea 5 es menor que la línea 7: escriba la cantidad de la línea 5.	Escriba la cantidad menor entre las líneas 7 y 5.	\$
9	Ajuste el límite máximo para usted y sus filiales. Reduzca la línea 8 para que la cantidad de fondos, junto con sus filiales, no supere los \$10,000,000. Si no tiene filiales, o si su subvención, junto con la de sus filiales, es de \$10,000,000 o menos, ingrese la cantidad de la línea 8. ESTA ES LA CANTIDAD DE FONDOS SOLICITADA. Consulte la tabla 4.		\$

TABLA 2: Cálculo de la cantidad de fondos para Solicitantes que comenzaron a operar parcialmente durante 2019:

1(a)	Consigne los ingresos brutos de 2019 según lo informado en la declaración de impuestos federales de 2019:		\$
1(b)	Indique la cantidad de meses que operó en 2019. Por ejemplo, si trabajó durante 2 meses y medio, escriba 2.5. Redondee al décimo decimal (p. ej., 2.5)		
1(c)	Divida la línea 1(a) por la línea 1(b). Estos son sus ingresos brutos mensuales promedio.	Línea 1(a) / línea 1(b) =	\$
1(d)	Multiplique la línea 1(c) por 12. Estos son los ingresos brutos anuales de 2019.	Línea 1(c) X 12 =	\$
2	Consigne los ingresos brutos de 2020 según lo informado o conforme se informarán en la declaración de impuestos federales de 2020. No incluya montos recibidos mediante préstamos del Programa de protección de pago (PPP), pagos de alivio de deuda según el artículo 1112 de la SBA o préstamos de desastre por daños económicos (EIDL), anticipos de EIDL, anticipos de EIDL reservado, subvenciones estatales y locales para pequeñas empresas (conforme a la Ley CARES o cualquier otra norma).	\$	\$
3	Incluya la(s) cantidad(es) total(es) de los préstamos PPP (primero y segundo préstamo PPP) que le otorgaron, independientemente de si recibió fondos en 2020 o 2021. No incluya ninguna cantidad que haya pagado antes del 18 de mayo de 2020 según las normas de protección legal del PPP.	\$	
4	Sume las líneas 2 y 3.	\$	
5	Reste la línea 4 de la línea 1(d)	Línea 1(d) – línea 4 =	\$
6	Indique la cantidad de ubicaciones que opera el Solicitante.		
7	Multiplique la línea 6 por \$5,000,000.	Línea 6 X \$ 5,000,000 =	
8	Si la línea 7 es menor que la línea 5: escriba la cantidad de la línea 7. Si la línea 5 es menor que la línea 7: escriba la cantidad de la línea 5.	Escriba la cantidad menor entre las líneas 7 y 5.	\$
9	Ajuste el límite máximo para usted y sus filiales. Reduzca la línea 8 para que el monto otorgado, junto con sus filiales, no supere los \$10,000,000. Si no tiene filiales, o si su subvención, junto con la de sus filiales, es de \$10,000,000 o menos, ingrese la cantidad de la línea 8. ESTA ES LA CANTIDAD DE FONDOS SOLICITADA. Consulte la tabla 4.		\$

TABLA 3: Cálculo de la cantidad de fondos para Solicitantes que comenzaron a operar entre el 1° de enero de 2020 y el 10 de marzo de 2021; y para los que aún no han abierto pero ya han incurrido gastos elegibles al 11 de marzo de 2021:

1	Escriba la cantidad de gastos elegibles. Los gastos elegibles tienen la misma definición que los usos elegibles de los fondos:		\$
2	Ingrese todos los ingresos brutos al 11 de marzo de 2021. No incluya montos recibidos mediante préstamos del Programa de protección de pago (PPP), pagos de alivio de deuda según el artículo 1112 de la SBA o préstamos de desastre por daños económicos (EIDL), anticipos de EIDL, anticipos de EIDL reservado, subvenciones estatales y locales para pequeñas empresas (conforme a la Ley CARES o cualquier otra norma).	\$	\$
3	Incluya la(s) cantidad(es) total(es) de los préstamos PPP (primero y segundo préstamo PPP) que le otorgaron, independientemente de si recibió fondos en 2020 o 2021. No incluya ninguna cantidad que haya pagado antes del 18 de mayo de 2020 según las normas de protección legal del PPP.	\$	
4	Sume las líneas 2 y 3.	\$	
5	Reste la línea 4 de la línea 1.	Línea 1 – línea 4 =	\$
6	Indique la cantidad de ubicaciones que opera el Solicitante.		
7	Multiplique la línea 6 por \$5,000,000.	Línea 6 X \$ 5,000,000 =	
8	Si la línea 7 es menor que la línea 5: escriba la cantidad de la línea 7. Si la línea 5 es menor que la línea 7: escriba la cantidad de la línea 5.	Escriba la cantidad menor entre las líneas 7 y 5.	\$
9	Ajuste el límite máximo para usted y sus filiales. Reduzca la línea 8 para que el monto otorgado, junto con sus filiales, no supere los \$10,000,000. Si no tiene filiales, o si su subvención, junto con la de sus filiales, es de \$10,000,000 o menos, ingrese la cantidad de la línea 8. ESTA ES LA CANTIDAD DE FONDOS SOLICITADA. Consulte la tabla 4.		\$

TABLA 4: Para ser completado por todos los Solicitantes

Monto total de todos los fondos solicitados de la línea 9 de las tablas 1, 2 y 3	\$
Total de ubicaciones utilizadas para calcular la cantidad de fondos solicitados	

Solicitud del Fondo de revitalización de restaurantes

Destino de los fondos de revitalización de restaurantes (seleccione todos los que correspondan)

- Costos salariales comerciales, incluidas las licencias por enfermedad pagadas
- Alquiler comercial o hipoteca comercial
- Servicio de deuda de la empresa
- Servicios públicos de la empresa
- Gastos comerciales de alimentos y bebidas, incluidas las materias primas
- Gastos de mantenimiento comercial
- Construcción de asientos al aire libre
- Suministros comerciales
- Costos de proveedores cubiertos
- Gastos operativos de la empresa

Prioridad en el otorgamiento de fondos de revitalización de restaurantes

De acuerdo con la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021, la SBA dará prioridad al otorgamiento de fondos a pequeñas empresas en las que al menos el 51 % de la titularidad y el control esté en manos de mujeres, veteranos o personas en desventaja social y económica. Los Solicitantes que pertenecen a una de estas categorías y operan según un plan de reorganización aprobado de conformidad con el Capítulo 11, 12 o 13 de quiebras y no tienen un/a síndico/a que ejerza el control diario son elegibles para recibir fondos de este programa. *Para conocer las definiciones aplicables, consulte las instrucciones de la solicitud.*

A la fecha de esta solicitud, el Solicitante es una pequeña empresa en la que al menos el 51 % de la titularidad y el control está en manos de alguno de los siguientes grupos (marque todos los que correspondan):

- Una o más mujeres
- Uno o más veteranos
- Persona(s) social y económicamente desfavorecidas

Certificación propia de que el Solicitante reúne los requisitos para tener prioridad en el otorgamiento de los fondos de revitalización de restaurantes:

El representante autorizado del Solicitante debe colocar sus iniciales para certificar que el Solicitante reúne los requisitos para tener prioridad en el otorgamiento de los fondos porque es una pequeña empresa elegible cuya titularidad y control están en manos de una o más mujeres, veteranos o personas en **desventaja social y económica**: _____

Documentación requerida (la solicitud no será aceptada sin los siguientes documentos):

(1) Todos los solicitantes:

- Esta solicitud, completada, rubricada y firmada. Este requisito se satisface al completar este formulario digitalmente en la plataforma de subvenciones de la SBA.
- Formulario 4506-T del IRS, completado y firmado por el Solicitante. Este requisito se satisface al completar este formulario digitalmente en la plataforma de subvenciones de la SBA.
- Cualquiera de los siguientes documentos que demuestren los ingresos brutos:

quienes operaban antes o al 1 de enero de 2019 deben proporcionar documentación de los ingresos brutos correspondientes a 2019 **y** 2020;

quienes comenzaron a operar parcialmente durante 2019 deben proporcionar documentación de ingresos brutos de 2019 **y** 2020;

Solicitud del Fondo de revitalización de restaurantes

quienes comenzaron a operar al 1 de enero de 2020 o entre el 1 de enero de 2020 y el 10 de marzo de 2021 y los Solicitantes que aún no habían abierto al 11 de marzo de 2021, pero que han incurrido en gastos elegibles, deben proporcionar documentación de ingresos brutos y gastos elegibles correspondientes al período durante el cual estuvieron operando.

La documentación aceptable de los ingresos brutos y, si corresponde, de los gastos elegibles, incluye lo siguiente:

- declaraciones de impuestos de la empresa (formulario 1120 o 1120-S del IRS);
- Anexo C o F del formulario 1040 del IRS;
- sociedades colectivas: formulario 1065 del IRS de la sociedad (incluido el Anexo K-1);
- estados de cuenta bancarios;
- estados financieros preparados por la empresa o por auditores independientes, tales como estados de resultados o estados de pérdidas y ganancias;
- informe(s) de punto de venta, incluido el formulario 1099-K del IRS.

(2) En el caso de bares de cerveza, salas de degustación, taprooms, cervecerías, vinerías, destilerías o

panaderías: Además de la documentación indicada en el anterior párrafo (1), documentos que demuestren que las ventas al público en el establecimiento comprenden al menos el 33 % de los ingresos brutos en 2019 e incluidos en el cálculo de los fondos, que pueden incluir informes de la Oficina de Impuestos y Comercio ya presentados o por presentar y que cubran el período para el cual se informan los ingresos brutos o, si corresponde, los gastos elegibles.

(3) Posadas: Además de la documentación indicada en el anterior párrafo (1), documentos que demuestren que las ventas de alimentos y bebidas al público en el establecimiento comprenden al menos el 33 % de los ingresos brutos en 2019 e incluidos en el cálculo de los fondos.

Certificación propia del Solicitante:

El representante autorizado del Solicitante debe certificar de buena fe lo siguiente colocando sus **iniciales** al lado de cada párrafo.

- _____ La empresa del Solicitante no ha cerrado de manera permanente.
- _____ La incertidumbre económica actual hace que esta solicitud de fondos sea necesaria para respaldar las operaciones en curso o previstas del Solicitante.
- _____ Entiendo que la empresa solicitante debe destinar todos los fondos solo a los usos elegibles dentro del período cubierto, desde el 15 de febrero de 2020 y hasta el 11 de marzo de 2023. Si la empresa cierra permanentemente, el período cubierto finalizará en la fecha de cierre permanente o el 11 de marzo de 2023, lo que ocurra primero. Quienes no puedan usar todos los fondos recibidos para gastos elegibles al final del período cubierto deben devolver los fondos no utilizados al Departamento del Tesoro.
- _____ Entiendo que al firmar esta solicitud y aceptar los fondos del RRF, me comprometo a certificar a la SBA, a más tardar al final del período cubierto, que la empresa Solicitante destinó todos los fondos solo a usos elegibles dentro del período cubierto.
- _____ El Solicitante, junto con sus filiales, no posee ni opera más de 20 ubicaciones, independientemente de si estas operan con el mismo nombre o con otros diferentes.
- _____ El Solicitante no ha solicitado ni ha recibido una subvención para operadores de locales cerrados de la SBA.
- _____ El Solicitante no es una empresa que cotiza en bolsa (es decir, una entidad cuya titularidad o control mayoritarios está en manos de una entidad que emite títulos, los cuales cotizan en una bolsa de valores nacional según el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores de 1934).

Solicitud del Fondo de revitalización de restaurantes

- _____ La información suministrada en esta solicitud y en todos los documentos y formularios de respaldo es verdadera y correcta en todos los aspectos sustanciales. Entiendo que hacer una declaración falsa a sabiendas para obtener fondos de la SBA está penado por la ley, incluso por los artículos 1001 y 3571 del título 18 del USC, con una condena a prisión de no más de cinco años o una multa de hasta \$250,000; además, está penado por el artículo 645 del título 15 del USC con una pena de prisión de no más de dos años o una multa de no más de \$5,000; y, si la declaración falsa se realiza a una institución con seguro federal, el artículo 1014 del título 18 del USC fija una condena a prisión de no más de treinta años o una multa de no más de \$1,000,000.
- _____ Reconozco que si el Solicitante o cualquier propietario figura en la lista de beneficiarios excluidos (DNP, por sus siglas en inglés) elaborada por el Departamento del Tesoro, la SBA me notificará y me dará la oportunidad de resolver el problema. Si no puedo resolverlo, la SBA podrá rechazar mi solicitud.
- _____ Reconozco que la SBA confirmará la elegibilidad del Solicitante para recibir fondos del Programa de revitalización de restaurantes. Reconozco que la SBA puede seleccionar mi solicitud para realizar una auditoría o revisión. Me comprometo a proporcionar a la SBA la documentación solicitada. También entiendo, reconozco y acepto que el Servicio de Impuestos Internos puede compartir la información impositiva suministrada con los representantes autorizados de la SBA, incluidos los representantes autorizados de la Oficina del Inspector General de la SBA, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos, las normas y las leyes.
- _____ El Solicitante reúne los requisitos para recibir fondos según las normas vigentes al momento de presentar esta solicitud.
- _____ El Solicitante no está involucrado en ninguna actividad considerada ilegal según las leyes federales, estatales o locales.
- _____ En la medida de lo posible, compraré únicamente equipos y productos fabricados en los Estados Unidos.
- _____ He leído y entiendo las declaraciones de este formulario, incluidas las declaraciones requeridas por la ley y las órdenes ejecutivas.

Información demográfica del Solicitante (opcional): estos datos se recopilan únicamente a los fines de la presentación de informes del programa. La declaración de la información es voluntaria y no tendrá ninguna relación con la decisión relativa a la solicitud.

Nombre del mandante	Cargo
	Seleccione la respuesta a continuación:
Veterano	<input type="checkbox"/> No veterano <input type="checkbox"/> Veterano <input type="checkbox"/> Veterano discapacitado en servicio <input type="checkbox"/> Cónyuge de veterano <input type="checkbox"/> No se indicó
Género	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> No se indicó
Raza (se puede seleccionar más de una)	<input type="checkbox"/> Indígena americano o nativo de Alaska <input type="checkbox"/> Asiático <input type="checkbox"/> Negro o afroamericano <input type="checkbox"/> Nativo de Hawái o de las islas del Pacífico <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> No se indicó
Etnia	<input type="checkbox"/> Hispano o latino <input type="checkbox"/> Ni hispano ni latino <input type="checkbox"/> No se indicó

Solicitud del Fondo de revitalización de restaurantes

Nombre del representante autorizado del Solicitante (la persona que firma la solicitud en nombre del Solicitante y que recibirá todas las comunicaciones de la SBA):

Nombre: _____ **Apellido:** _____

Teléfono comercial: _____ **Cargo:** _____

Correo electrónico: _____ (Si no hay ninguno, la SBA enviará la correspondencia a la dirección comercial)

Firma del representante autorizado del Solicitante

Fecha

BORRADOR

Solicitud del Fondo de revitalización de restaurantes

Objeto de este formulario:

Este formulario debe ser completado por el representante autorizado del Solicitante y presentado según se indica en la página 1 de la solicitud. Se debe presentar la información solicitada para tomar una determinación sobre el derecho a recibir asistencia financiera. No remitirla afectaría a esa determinación.

Instrucciones para completar este formulario:

Los fondos se pueden destinar a los siguientes usos elegibles: (1) Costos salariales de la empresa, incluidas las licencias por enfermedad y los costos relacionados con la continuidad de los beneficios colectivos de salud, vida, discapacidad, oftalmología y odontología durante los períodos de licencia con pago por enfermedad, motivos médicos o familiares, y las primas del seguro colectivo de salud, vida, discapacidad, oftalmología u odontología. Los costos salariales se componen de la compensación a los empleados (con domicilio principal en los Estados Unidos) a modo de salario, paga por hora, comisiones o compensación similar; propinas en efectivo o su equivalente (según los registros del empleador de propinas pasadas o, en ausencia de dichos registros, una estimación razonable y de buena fe del empleador de tales propinas); pago por vacaciones, licencia por maternidad o paternidad o por motivos familiares o médicos, permiso por enfermedad (excepto los salarios calificados (tal como se definen en el inciso (c)(3) del artículo 2301 de la Ley CARES) que se tengan en cuenta para determinar el crédito permitido según el artículo 2301; o las primas que se consideren para determinar el crédito permitido conforme al artículo 6432 del Código de Impuestos Internos de 1986); subsidio por separación o despido; pago de beneficios para los empleados (incluidas las primas de seguro) que consisten en cobertura de atención médica colectiva, seguro colectivo de vida, discapacidad, oftalmología u odontología y beneficios de jubilación; pago de impuestos estatales y locales sobre la compensación de empleados; y, en el caso del contratista independiente o el único propietario, paga por hora, comisiones, ingresos o ganancias netas del trabajo autónomo o compensación similar. (2) Pagos de capital o intereses de cualquier obligación hipotecaria comercial (los cuales no puede incluir ningún pago anticipado de capital de una obligación hipotecaria). (3) Pagos de alquiler comercial, incluido el alquiler según un contrato de arrendamiento (los cuales no puede incluir ningún pago anticipado del alquiler). (4) Servicio de deuda de la empresa. (5) Pagos de la empresa por servicios públicos en concepto de electricidad, gas, agua, teléfono o acceso a Internet cuya prestación haya comenzado antes del 15 de febrero de 2020. (6) Gastos de mantenimiento comercial, incluido el mantenimiento de paredes, pisos, superficies de terrazas, muebles, accesorios y equipo. (7) Construcción de asientos al aire libre. (8) Suministros, incluidos los equipos de protección y materiales de limpieza. (9) Gastos de alimentos y bebidas, incluidas las materias primas para cerveza o licores. (10) Costos de proveedores cubiertos, es decir, los incurridos por la entidad elegible por el pago a proveedores para el suministro de bienes que: son esenciales para las operaciones de la entidad al momento en que se realiza el gasto; y se realizan conforme a un contrato, pedido u orden de compra válido en cualquier momento antes de la recepción de los fondos; o con respecto a bienes perecederos, válido antes o en cualquier momento durante el período cubierto. (11) Gastos operativos de la empresa, es decir, los gastos comerciales incurridos mediante operaciones comerciales normales necesarios y obligatorios para la empresa (p. ej., alquiler, equipo, inventario, marketing, seguros). Los gastos operativos comerciales no incluyen aquellos en que se incurre y no corresponden a actividades diarias de una empresa.

Para el informe de las ubicaciones: cuente cada lugar donde el Solicitante realiza ventas desde una estructura permanente. Si el Solicitante realiza ventas desde múltiples ubicaciones permanentes, incluya cada dirección. En el caso de solicitantes que operan camiones o carritos de comida móviles, etc., indique la dirección de la sede comercial.

Números de identificación fiscal: El Solicitante debe proporcionar los números de identificación fiscal (TIN) de la empresa solicitante y de todos los titulares del 20 % o más de su capital social. Los TIN pueden ser números de identificación del empleador, números del Seguro Social o números de identificación de contribuyente individual asignados por el Servicio de Impuestos Internos.

Todas las partes enumeradas a continuación se consideran propietarios del Solicitante:

- para una empresa unipersonal, el propietario único;
- para una sociedad colectiva, todos los socios comanditados y todos los socios comanditarios titulares del 20 % o más del capital social;
- para una sociedad anónima, todos los propietarios del 20 % o más del capital social;
- para las LLC (sociedades de responsabilidad limitada), todos los socios titulares del 20 % o más del capital social; y
- cualquier fideicomitente (si la titularidad del Solicitante se estableció por medio de un fideicomiso).

Información demográfica: Para el informe de los datos demográficos (opcional):

1. **Objetivo.** Los datos relativos al estado de veterano, género, raza o etnia se recopilan únicamente para los fines de la presentación de informes del programa.
2. **Descripción.** En este formulario se solicita información sobre cada mandante del Solicitante. Añada hojas adicionales si es necesario.
3. **Definición de mandante.** El término «mandante» significa:
 - para un trabajador autónomo, un contratista independiente o un propietario único, el trabajador autónomo, el contratista independiente o el propietario único;
 - para una sociedad colectiva, todos los socios comanditados y todos los socios comanditarios titulares del 20 % o más del capital social del Solicitante, o cualquier socio que participe en la administración del Solicitante;

Solicitud del Fondo de revitalización de restaurantes

- para una sociedad anónima, todos los titulares del 20 % o más del capital societario del Solicitante, y cada funcionario y director;
 - para una LLC (sociedad de responsabilidad limitada), todos los socios que posean el 20 % o más del capital societario del Solicitante, y cada funcionario y director;
 - cualquier persona contratada por el Solicitante para gestionar sus operaciones diarias («empleado clave»);
 - cualquier fideicomitente (si la titularidad del Solicitante se estableció por medio de un fideicomiso);
 - para una organización sin fines de lucro, los funcionarios y directores del Solicitante.
4. **Nombre del mandante.** Ingrese el nombre completo del mandante.
 5. **Cargo del mandante.** Identifique el cargo del mandante; por ejemplo, trabajador autónomo, contratista independiente, propietario único, socio comanditado, propietario, funcionario, director, miembro o empleado clave.

Filial o empresa afiliada: Una empresa afiliada o filial es una empresa en la que una entidad elegible tiene una participación en el capital o un derecho a la distribución de utilidades no inferior al 50 %, o en la que una entidad elegible tiene la facultad contractual para controlar la dirección de la empresa, siempre que dicha afiliación se determine a partir de los acuerdos o convenios existentes al 13 de marzo de 2020.

Prioridad en el otorgamiento de fondos de revitalización de restaurantes: Para tener prioridad en el otorgamiento de los fondos de revitalización de restaurantes, los Solicitantes deben certificar que satisfacen la definición de cualquiera de los siguientes Solicitantes prioritarios:

- **Una pequeña empresa propiedad y controlada por veteranos** es una empresa comercial (una entidad comercial con fines de lucro, domiciliada y que opera principalmente en los Estados Unidos) considerada pequeña conforme a la norma de tamaño de la SBA establecida en el [artículo 121.201 del título 13 del Código de Regulaciones Federales \(CFR, por sus siglas en inglés\)](#) en la que al menos el 51 % del capital pertenece a uno o más veteranos, y donde la administración y las operaciones comerciales diarias del Solicitante están controladas por uno o más veteranos. Se entiende por veterano a toda persona que prestó servicio militar, naval o aéreo activo y que fue dado de baja o relevado en condiciones que no fueron deshonrosas.
- **Una pequeña empresa propiedad y controlada por mujeres** es una empresa comercial (una entidad comercial con fines de lucro, domiciliada y que opera principalmente en los Estados Unidos) considerada pequeña conforme a la norma de tamaño de la SBA establecida en el [artículo 121.201 del título 13 del CFR](#) en la que al menos el 51 % del capital pertenece a una o más mujeres, y donde la administración y las operaciones comerciales diarias del Solicitante están controladas por una o más mujeres.
- **Una empresa pequeña propiedad y controlada por personas en desventaja social y económica** es una empresa comercial (una entidad comercial con fines de lucro, domiciliada y que opera principalmente en los Estados Unidos) considerada pequeña conforme a la norma de tamaño de la SBA establecida en el [artículo 121.201 del título 13 del CFR](#) en la que al menos el 51 % del capital pertenece a una o más personas social y económicamente desfavorecidas, a una corporación de nativos de Alaska, a una tribu indígena económicamente desfavorecida o a una organización de nativos de Hawái económicamente desfavorecidos, y donde la administración y las operaciones comerciales diarias del Solicitante están controladas por una o más personas en desventaja social y económica, una corporación de nativos de Alaska, una tribu indígena económicamente desfavorecida o una organización de nativos de Hawái económicamente desfavorecidos. Las personas socialmente desfavorecidas son aquellas que han sido objeto de prejuicios raciales o étnicos o culturales debido a su identidad como miembros de un grupo sin tener en cuenta sus cualidades individuales. Se presume que quienes pertenecen a los siguientes grupos están socialmente desfavorecidos: negros o afroamericanos; hispanos norteamericanos; indígenas norteamericanos (incluidos los nativos de Alaska y de Hawái); norteamericanos de Asia y del Pacífico; o norteamericanos del subcontinente asiático. Las personas económicamente desfavorecidas son aquellas que están en desventaja social y cuya capacidad para competir en el sistema de libre empresa se ha visto afectada debido a la disminución del capital y las oportunidades de crédito en comparación con otras personas del mismo ámbito empresarial que no están socialmente desfavorecidas. Al evaluar la desventaja económica, la SBA considerará si el patrimonio neto de la persona que asegura estar en desventaja es menor a \$750,000, sin contemplar su participación en el capital social del Solicitante, domicilio personal principal, pasivos contingentes, fondos invertidos en una cuenta de jubilación oficial, o ingresos recibidos de una sociedad tipo S, LLC o sociedad colectiva si la persona aporta documentación que demuestre que los ingresos se han reinvertido en la empresa. La SBA también analizará si los ingresos brutos ajustados de la persona, promediados en los tres años anteriores, superan los \$350,000. Quedan excluidos los ingresos percibidos por una sociedad tipo S, una LLC o una sociedad colectiva que se vuelvan a invertir en la empresa o se utilicen para pagar los impuestos derivados de las operaciones comerciales normales. Por último, la SBA analizará si el valor justo de mercado de todos los activos de la persona excede los \$6 millones (sin incluir su participación en el capital social del Solicitante, el domicilio personal principal o los fondos invertidos en una cuenta de jubilación oficial). Quien supere cualquiera de estos umbrales de patrimonio neto, ingresos personales o activos totales generalmente no se considerará en desventaja económica.

Solicitud del Fondo de revitalización de restaurantes

- La SBA considerará que el Solicitante satisface la definición de pequeña empresa propiedad y controlada por mujeres, veteranos o personas en desventaja social y económica si el Solicitante es una pequeña empresa cuyo capital social pertenece al menos en un 51 % a una o más mujeres, veteranos o personas en desventaja social y económica, en la cual la administración y las operaciones comerciales diarias del Solicitante están controladas por una o más mujeres, veteranos o personas en desventaja social y económica. **Por ejemplo:** Un Solicitante tiene cinco propietarios, cada uno de los cuales posee el 20 % del capital social. Dos propietarios son veteranos y uno es una persona social y económicamente desfavorecida. La SBA considerará que este solicitante cumple el requisito de que al menos el 51 % pertenezca a un grupo prioritario.
- Si una persona satisface los requisitos de más de una categoría de grupo prioritario, solo se la contará una vez. **Por ejemplo:** Un Solicitante tiene cinco propietarios, cada uno de los cuales posee el 20 % del capital social. Uno de los propietarios es una mujer veterana social y económicamente desfavorecida; sin embargo, ninguno de los cuatro propietarios restantes es mujer, veterano o persona social y económicamente desfavorecida. Este solicitante no es elegible para presentar una solicitud como miembro de un grupo prioritario. La administración y las operaciones comerciales diarias del solicitante también deben estar controladas por una o más mujeres, veteranos o personas social y económicamente desfavorecidas.

Ley de reducción de trámites: No está obligado a brindar ninguna información, a menos que se muestre un número de aprobación de la OMB válido y vigente. Se estima que esta solicitud, incluida la recopilación de datos, se puede completar en 45 minutos. Los comentarios sobre la cantidad de tiempo o la información solicitada se deben enviar a la SBA: Small Business Administration, Director, Records Management Division, 409 3rd St., SW, Washington DC 20416, o a SBA Desk Officer, Office of Management and Budget, New Executive Office Building, Washington DC 20503. **NO ENVÍE FORMULARIOS COMPLETADOS A ESTAS DIRECCIONES.**

Ley de privacidad (artículo 552a de título 5 del USC): Según las disposiciones de la Ley de privacidad, no está obligado a proporcionar los números de su Seguro Social. La omisión del número de Seguro Social no afectará los derechos, beneficios o privilegios que posea. (No obstante, consulte lo indicado con respecto al número de identificación del contribuyente en el aviso de cobro de deudas que encontrará a continuación). Es necesario indicar el nombre y otros identificadores personales para que la SBA tenga información suficiente para tomar una determinación en cuanto a la persona. Al hacer la respectiva evaluación, la SBA considera la integridad, sinceridad y disposición de la persona con respecto a las acciones criminales. Además, la SBA está específicamente autorizada para verificar la existencia o inexistencia de antecedentes de conformidad con el artículo 7(a)(1)(B) de la Ley de pequeñas empresas (artículo 636(a)(1)(B) del título 15 del USC).

Divulgación de información: Se pueden denegar las solicitudes de información sobre otra parte, salvo que la SBA cuente con el permiso por escrito de la persona para divulgar la información a quien la solicita o que la información esté sujeta a divulgación conforme a la Ley de libertad de información. La Ley de privacidad autoriza a la SBA a realizar ciertos «usos rutinarios» de la información protegida por dicha ley. Uno de esos usos rutinarios es la divulgación de información que se mantiene en el sistema de registros de la SBA cuando dicha información indique una infracción real o posible de la ley, ya sea de naturaleza civil, penal o administrativa. En concreto, la SBA puede remitir la información a la agencia apropiada, ya sea federal, estatal, local o extranjera, que sea responsable o esté involucrada de otra manera en la investigación, el enjuiciamiento, el cumplimiento o la prevención de tales infracciones. Otro uso rutinario es la divulgación a otras agencias federales que realizan verificaciones de antecedentes, pero solo en la medida en que la información sea relevante para la función de las agencias solicitantes. Consulte el vol. 74 del Boletín Oficial, pág. 14890 (2009) y sus enmiendas oportunas para acceder a datos adicionales y otros usos de rutina. Además, la Ley CARES exige a la SBA que registre todos los préstamos otorgados en el marco del Programa de protección de pago utilizando el número de identificación del contribuyente (TIN) asignado al prestatario.

Ley de cobro de deudas de 1982, Ley de reducción del déficit de 1984 (artículo 3701 y siguientes del título 31 del USC y otros títulos): Cuando solicita un préstamo, la SBA debe obtener su número de identificación de contribuyente. Si recibe un préstamo y no realiza los pagos al vencimiento, la SBA puede: (1) informar el estado de sus préstamos a las agencias de crédito, (2) contratar una agencia de cobranza para cobrarle el préstamo, (3) compensar los reembolsos de impuestos sobre la renta u otros montos adeudados por el Gobierno Federal, (4) suspender o prohibirle a usted o a su empresa hacer negocios con el Gobierno Federal, (5) remitir su préstamo al Departamento de Justicia o (6) tomar otras medidas permitidas según los instrumentos de préstamo.

Ley de derecho a la privacidad financiera de 1978 (artículo 3401 del título 12 del USC): La Ley de derecho a la privacidad financiera de 1978 otorga a la SBA derechos de acceso a los registros financieros en poder de las instituciones financieras que hacen o han hecho negocios con usted o su empresa, incluidas las instituciones financieras que participan en un préstamo o garantía de préstamo. La SBA solo debe proporcionar un certificado de cumplimiento de la Ley a una institución financiera en relación con la primera solicitud de acceso a sus registros financieros. Los derechos de acceso de la SBA siguen siendo válidos durante el plazo de cualquier acuerdo de garantía de préstamo aprobado. La SBA también está autorizada a transferir a otra autoridad gubernamental cualquier registro financiero relacionado con un préstamo aprobado o una garantía de préstamo, según sea necesario, para tramitar, administrar o ejecutar una garantía de préstamo o cobrar una garantía de un préstamo en mora.

Ley de libertad de información (artículo 552 del título 5 del USC): Esta ley establece, con algunas excepciones, que la SBA debe proporcionar la información reflejada en los archivos y registros de la agencia a quien la solicite. La información sobre préstamos aprobados que generalmente se publica incluye, por ejemplo, estadísticas sobre nuestros programas de préstamos (los prestatarios individuales no se identifican en las estadísticas) y otra información, como los nombres de los prestatarios, el monto y tipo de préstamo. Los datos reservados de un prestatario no se pondrían de forma rutinaria a disposición de terceros. Todas las solicitudes hechas según

Solicitud del Fondo de revitalización de restaurantes

esta Ley deben dirigirse a la oficina de la SBA más cercana y se debe indicar que se trata de una solicitud conforme a la libertad de información.

Ley de seguridad y salud ocupacional (artículo 651 y siguientes del título 15 del USC): La Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) puede exigir a las empresas que modifiquen las instalaciones y los procedimientos para proteger a los empleados. Las empresas que no cumplan pueden recibir multas y se las puede obligar a reducir los peligros en el lugar de trabajo. También se les puede ordenar el cese de las operaciones que presenten un peligro inminente de muerte o lesiones graves hasta que se pueda proteger a los empleados. La firma de este formulario certifica que el solicitante, a su leal saber y entender, cumple los requisitos aplicables de la OSHA y los seguirá cumpliendo durante la vigencia del préstamo.

Derechos civiles (partes 112, 113, 117 del título 13 del CFR): Todas las empresas que reciben asistencia financiera de la SBA deben comprometerse a no discriminar en ninguna práctica comercial, incluidas las prácticas laborales y los servicios al público sobre la base de las categorías citadas en las partes 112, 113 y 117 del título 13 del CFR incluidas en las Normas de la SBA. Todos los prestatarios deben exhibir el «Cartel de igualdad de oportunidades laborales» exigido por la SBA.

Ley de igualdad de oportunidades de crédito (artículo 1691 del título 15 del USC): Se prohíbe a los acreedores discriminar a los solicitantes de crédito por motivos de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, estado civil o edad (siempre que el solicitante tenga capacidad de celebrar un contrato vinculante); también se les prohíbe la discriminación por tener ingresos total o parcialmente provenientes de algún programa de asistencia pública o por haber ejercido de buena fe algún derecho en virtud de la Ley de protección de crédito al consumidor.

Orden ejecutiva de inhabilitación y suspensión 12549 (parte 180 y 2700 del título 2 del CFR): Al enviar esta solicitud de préstamo, certifica que en los últimos tres años ni el Solicitante ni ninguno de sus propietarios: (a) ha sido inhabilitado, suspendido, declarado no elegible o excluido voluntariamente de la participación en una transacción por parte de cualquier Agencia Federal; (b) ha sido propuesto formalmente para la inhabilitación, con una resolución final aún pendiente; (c) fue acusado, condenado o sentenciado en un juicio civil por cualquiera de los delitos enumerados en las normas; o (d) ha estado en mora respecto de algún monto adeudado al Gobierno de los EE. UU. o sus instrumentalidades a la fecha de la firma de esta certificación.

BORRADOR